



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2020 0960 00
Asunto	REQUIERE PREVIO SECUESTRO. DEJA A DISPOSICIÓN DESPACHO COMISORIO.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado dispone:

1. Previo a ordenar el embargo de los muebles enlisados en el memorial del 8 de noviembre de 2021, se requiera a la parte demandante para que informe si los mismos hacen parte de un establecimiento de comercio, y en caso afirmativo, lo identificará.
2. Se incorpora la aceptación del cargo de secuestre por parte de Bienes y Abogados S.A.S., advirtiéndole que la posesión la realizará el juzgado comisionado una vez dispongan la realización de la diligencia.
3. Se deja a disposición en el expediente el despacho comisorio para el secuestro del establecimiento de comercio FUEGO CUBANO PARRILLA BAR.
4. Incorporar el oficio No. CC-20875-2022 del Municipio de Medellín por medio del cual se comunica la concurrencia de embargos, advirtiéndole que una vez se lleve a cabo la diligencia de remate se solicitará la liquidación para el trámite pertinente.

DQR

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 141** hoy **13 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1b70fa0d0a7d226708cc37dabb8f4787a378015a0be7f6450a77babe8fb809c**

Documento generado en 12/09/2022 01:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>